



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, Marzo 20 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 794--1
VISTOS:

1. El proyecto denominado "OPD - Asociación Ilustres Municipalidades Parral - Retiro - Longavi".
2. El Convenio de fecha 01-03-09 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de Menores.
3. El Decreto Presupuestario N° 732 del 31 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto para el año 2009.
4. Carta N° R7/098, remitido por SENAME de fecha 06 de Febrero de 2009, materia inversiones, bono de Fiestas Patrias y bono de Navidad.
5. Memorandum N° 777, remitido por Director (S) de Control Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 19 de Marzo de 2009, materia autoriza inversiones requeridas y bonificación personal.
6. La necesidad de contar con profesionales para llevar a cabo el proyecto en beneficio de los niños, niñas y adolescentes derivados de la Asociación de Municipalidades.
7. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios con fecha 01 de Marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paola Andrea Suazo Briones.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 DE 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

1º.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Parral** y **doña Paola Andrea Suazo Briones**, Abogada, prestadora de servicios, quién efectuará su labor conforme a las pautas e instrucciones que se impartan al efecto por parte de la I. Municipalidad de Parral y del Servicio Nacional de Menores (SENAME), establecido en convenio.

2º.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD - SENAME" del Presupuesto año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL

IAUE/ARC/EOU/HMPC/made.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 5.- Servicio Nacional de Menores - Talca.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 8.- Oficina OPD.
- 9.- Interesada.

CLÁUSULA QUINTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la señorita Suazo Briones a título de Honorario mensual, la suma de **Quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000.=) mensuales, honorario bruto.** La cancelación del honorario se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SENAME), previa presentación de Certificado de la Directora DIDECO, que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la señorita Suazo Briones a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral. Además por única vez se pagará un bono de \$100.000 de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre y otro bono de \$100.000 de Navidad en el mes de Diciembre emitiendo la correspondiente boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, según saldo disponible cuenta SENAME.-

CLÁUSULA SEXTA: El presente **Contrato regirá a partir del 01 de Marzo de 2009**, teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral, dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso anticipado de a lo menos tres días hábiles, así como también por parte de la prestadora de servicios profesionales a honorarios, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA SEPTIMA: La Profesional contratada deberá observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado, la contravención a lo preceptuado producirá el inmediato término del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten al normal funcionamiento del programa o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente contrato y que es conocido por la profesional.

CLÁUSULA OCTAVA : La contratada tendrá derecho a hacer uso de seis días de Permiso Administrativo en el año con Goce de Remuneraciones, y además del respectivo Feriado Legal, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883 de 1989. Asimismo podrá hacer uso de las licencias médicas hasta por un periodo de quince (15) días en el año calendario, los que serán de cargo de la municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA : El presente Contrato se firma en diez (10) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales, la Srta. **PAOLA ANDREA SUAZO BRIONES**, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando ocho (8) en poder de la I. Municipalidad de Parral.

CLÁUSULA DÉCIMA : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
R.U.T. N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
R.U.T. N° 4.860.477-3

PAOLA ANDREA SUAZO BRIONES
Prestadora de Servicios
R.U.T. N° 13.372.877-5



V° B° ASESOR JURÍDICO